



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001460-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez y D. Rubén Illera Redón, relativa a criterio de incluir una indemnización tanto en la partida 04.08.456A01.67001 como en la 04.08.456A01.77028, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 128, de 27 de marzo de 2023.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/001262, PE/001263, PE/001284 a PE/001292, PE/001352 a PE/001374, PE/001379, PE/001382, PE/001383, PE/001459 a PE/001462, PE/001482, PE/001486 a PE/001517, PE/001527 a PE/001530, PE/001541, PE/001543 a PE/001546, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de abril de 2023.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

Contestación a la Pregunta Escrita número 1101460, formulada por D. Juan Luis Cepa Álvarez y D. Rubén Illera Redón, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa al criterio para incluir las indemnizaciones por ataques de lobo en las aplicaciones presupuestarias 04.08.456A01.67001 o 04.08.456A01.77028.

En la partida presupuestaria 04.08.456A01.67001 se aplican todas aquellas inversiones en el medio natural destinadas, entre otras actuaciones, a la protección de especies de flora y fauna, asignándose, en concreto, los pagos compensatorios derivados de los daños y perjuicios ocasionados por fauna silvestre regulados en diversas normas, como las que establecen los pagos compensatorios por daños del lobo, el oso pardo y la avutarda, además de los abonos correspondientes a expedientes de responsabilidad patrimonial y a daños causados a la agricultura y la ganadería ocasionados por las especies cazables dentro de los terrenos cinegéticos cuya titularidad corresponde a la Comunidad de Castilla y León.

Por su parte, en la partida presupuestaria 04.08.456A01.77028 se aplican las subvenciones reguladas mediante orden de bases y sus convocatorias correspondientes, que son otorgadas con destino a paliar los daños producidos en Castilla y León por



lobos y perros asilvestrados al ganado vacuno, ovino, caprino y equino, así como para compensar el lucro cesante y los daños indirectos originados por ataques de lobo a dicho ganado acaecidos en terrenos al norte del río Duero.

Valladolid, 21 de abril de 2023.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.